



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-009-2013-01266-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA FINANCIERA JFK
DEMANDADOS : EDIEN ALBERTO GOMEZ MAZO
RAUL ANTONIO GOMEZ DE LOS RIOS
LUIS ALBEIRO AGUDELO COLORADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentran pendientes 2 memoriales por tramitar. **Sírvase proveer.**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 1052
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial y una vez revisados los memoriales pendientes, se encuentra que la apoderada de la parte actora allega por escrito del 10 de octubre de 2019 la constancia del diligenciamiento del oficio No. 1052 del 12 de septiembre de 2019 dirigido a RENOMAX S.A.S., en la cual informan a la abogada que el demandado ya no labora en dicha empresa, procede el despacho a incorporarla al proceso.

De otro lado, se observa que la misma apoderada requiere por oficio del 27 de febrero del año en curso que, se oficie a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. para que certifiquen si el señor **LUIS ALBEIRO AGUDELO COLORADO**, se encuentra cotizando en esa entidad y bajo que calidad, es decir, si como dependiente o independiente y en caso de que sea afiliado dependiente que se sirva informar el nombre, teléfono y dirección del actual empleador al igual que el domicilio del demandado, pues esta información fue solicitada mediante de derecho de petición a la EPS desde el 19 de mayo de 2019 y a la fecha no hay respuesta.

Por encontrar precedente lo anterior, esta judicatura requerirá a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que suministren la información requerida, con la advertencia de que de no hacerlo se aplicara la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR la constancia de entrega del oficio 1052 del 12 de septiembre de 2019 dirigido a RENOMAX S.A.S.

SEGUNDO: OFICIAR a EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que se sirva informar a este despacho si el señor **LUIS ALBEIRO AGUDELO COLORADO**,



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

identificado con CC 98.543.062, se encuentra afiliado a esa entidad y en caso de que sea en calidad de dependiente, suministrar el nombre, teléfono y dirección del actual empleador al que se encuentra vinculado; Así mismo indicar el domicilio del demandado AGUDELO COLORADO.

Ponerle de presente que, de no acatar dicho requerimiento, se aplicara la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP. Por secretaria librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

10

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

256ac911736c80b31ace32284a927c6235cc92b8b88d276e2b4b2e87832fd8d6

Documento generado en 09/11/2020 05:06:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**